

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe en el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación, por su decreto de 17 de noviembre de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de prolongación del pavimento de hormigón mosaico de la travesía de Leganés en dirección hacia Getafe en la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 438.559,32 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 8 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 8.771,18 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

A cada proposición se acompañará una breve Memoria u hoja aclaratoria, en la que cada concursante ofrezca cuantas mejoras estima convenientes, la disminución de tiempo que para la ejecución de las obras pueda ofrecer con respecto al plazo de ejecución estipulado, la calidad y procedencia de los materiales pétreos para el pavimento y arenas a emplear, y asimismo, si por cualquier circunstancia el contratista dispone de todo o parte del cemento que se precise emplear.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—20.996)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de hasta 2.400 impermeables con destino al personal del Servicio de Limpiezas

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16

de diciembre de 1950, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.
(O.—20.999)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de arneses, monturas y diversos efectos con destino al Escuadrón del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.
(O.—20.998)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo Valdivares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos por don Fermín Ballesteros Marín, como esposo y legal representante de doña Gloria Evarad González de Canales, con don Luciano Hernández González, sobre desahucio en precario, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 239

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro M. Marroquín de Tovalina.—En la villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, por don Fermín Ballesteros Marín, esposo y legal representante de doña Gloria Evarad González de Canales, inscrito en la Sección de Servicios

de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta capital, demandantes, apelados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, con don Luciano Hernández González, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta capital, demandado, apelante, representado en concepto de pobre por el Procurador don Casiano Rosado y defendido por el Letrado don Eugenio Elices, sobre desahucio en precario.

Acceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha catorce de marzo de este año dictó el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada, por la que estimándose la demanda deducida por el Procurador don Federico Dema e Ilurre, en nombre y representación de don Fermín Ballesteros Marín, como esposo y legal representante de doña Gloria Evarad González de Canales, contra don Luciano Hernández González, se condena al referido demandado a que, en el término de ocho días, deje libre y a disposición de la parte actora el cuarto que ocupa, segundo letra C, antes principal D, de la casa señalada con el número cuarenta y ocho moderno y cuarenta y tres antiguo de la calle de Antonio López, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica; condenándole asimismo al pago de las costas del juicio, al que también imponemos las de esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma por medio de las oportunas certificaciones ejecutorias y carta-orden al Juzgado inferior, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Obdulio Siboni, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a

fin de que sirva de notificación en debida y legal forma al apelado incomparecido don Fermín Ballesteros Marín, como esposo y legal representante de doña Gloria Evard González de Canales, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Manuel Corujo.
(G. C.—5.496) (C.—7.739)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Eduardo Cros Rojas, contra los esposos don Santiago Rocamora Moratónas y doña Angelina Sallarés Farré, se anuncia la venta en pública subasta de la huerta en término de Carabanchel Bajo, titulada del Pradolongo, con una superficie de cinco hectáreas y ochenta centiáreas, equivalentes a cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo venidero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, que es la segunda, la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho mil quinientas cinco pesetas noventa y cinco céntimos, cantidad ésta equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la celebración de la primera subasta, y en que dicha finca fué tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Tanto los autos como los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Lcdo. José Torres.—El señor Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León Belloso.
(A.—18.980)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo cien-

to treinta y uno de la ley Hipotecaria instan don Teodoro Rivera Alvaro y don Hilario Alvaro Orozco, contra don Lorenzo Prieto Coronado, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, cuya descripción es la siguiente:

Finca

Casa sita en esta capital, y su calle de la Ruda, número diecisiete novísimo y diecinueve moderno, tres y cuatro antiguos de la manzana ochenta y siete, que consta de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero y ático, con una superficie de doscientos veinticinco metros un decímetro cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuadrados con doce décimas de otro, también cuadrado, y linda: por la derecha, entrando con la casa, hoy solar, número diecinueve, antes veintinueve, propio de don Francisco de Lara; por la izquierda, con casa número quince de don Pedro de las Heras, antes quince y diecisiete, y por el testero, con el que fué teatro de Novedades, en la calle de Toledo, número ochenta y tres, y Santa Ana, número seis.

Para la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo derecha, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo venidero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa misma cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes y se entenderá de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León Belloso.
(A.—18.979)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas,

poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Gracia Bachiller (Florentina), natural de Zaragoza, hija de Francisco y de Encarnación, de veintinueve años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de Pogiére, número 46, procesada en causa por hurto núm. 288, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.
(B.—6.321)

JUZGADO NUMERO 3

Luis de la Rúa Perona, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacherero, número 27, cuya restante filiación se ignora, procesado en el sumario instruido bajo el número 414, de 1952, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha de hoy (19 de noviembre de 1952).
(B.—6.234)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido ante el mismo con el número 43, de 1946, por hurto, se cancelan y dejan sin efecto las anteriores que se hubieran podido publicar, por las que se llamaba a la procesada en el mismo Francisca Cortés Moreno.
(B.—6.372)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido ante el mismo con el número 391, de 1947, se cancelan y dejan sin efecto las anteriores que se hubieren publicado, por las que se llamaba al procesado en dicho sumario Miguel Vaquero Esteban.
(B.—6.319)

JUZGADO NUMERO 7

Heras Juan (Alonso de las), de treinta y cinco años, casado, carnicero, natural de Villaralbo (Zamora), hijo de Atilano y de Ramona, que estuvo domiciliado en Galileo, número 104, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario seguido con el número 185, de 1949, por apropiación indebida.
(B.—6.385)

Marqués Rodríguez (José Manuel), de treinta y dos años, hijo de José y de Raquel, soltero, natural de Villalba (Lugo), que vivió en la calle de Gabriel Abreu, número 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 369, de 1952, por apropiación indebida.
(B.—6.237)

JUZGADO NUMERO 10

Borredá Canela (José), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Avila, número 9, Madrid, procesado por apropiación indebida en causa núm. 322, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirle a prisión.
(B.—6.331)

JUZGADO NUMERO 11

Gómez Leal (Victorina Antonia), natural de Hinojosa del Duque (Córdoba),

hija de Tomás y de Asunción, de cuarenta años, soltera, asistenta, domiciliada últimamente en la calle de Iriarte, número 35, piso bajo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión, decretada por la Superioridad, en el sumario número 383, de 1947, seguido por infanticidio.
(B.—6.323)

Alvarez Velasco (Arturo), natural de Madrid, hijo de Arturo y Guillerma, de treinta años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Lucio del Valle (cueva), y Domínguez Contreras (Joaquín), natural de Huelva, hijo de Joaquín y de Jerónima, de treinta y siete años, casado, mutilado, domiciliado últimamente en el Mesón del Segoviano, calle de la Cava Baja, número 30, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, para ser reducidos a prisión, decretada por la Superioridad, en el sumario número 80, de 1948, seguido por hurto.
(B.—6.324)

Ruiz Fernández (Enrique), natural de Andújar (Jaén), hijo de José Antonio y de Braulia, de treinta y cuatro años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la plaza de Antonio Zozaya, número 14, segundo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en el sumario seguido con el número 253, de 1947, por estafa.
(B.—6.242)

García Egea (Adolfo), natural de Málaga, hijo de Manuel y de Trinidad, de cuarenta y seis años, soltero, representante, domiciliado últimamente en Jardines, número 20, segundo derecha, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en el sumario número 152, de 1950, seguido por falsedad y estafa.
(B.—6.243)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Eugenio Gómez Pérez, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 270, de 1951, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 16 de julio pasado, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 31 del citado mes de julio bajo la signatura B.-4.146, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho individuo.
(B.—6.241)

Escudero (Emilio) y García Marín (Angeles), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesados en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por estafa, con el número 251, de 1952, comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.
(B.—6.325)

O'Dogherty Gheresi (Rafael), de treinta y tres años, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Ramón Salvador y María Luisa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por el delito de contrabando, bajo el número 24, de 1948, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Sección segunda de la Excma. Audiencia de esta capital, de fecha 22 de agosto del año último.
(B.—6.326)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Antonio Piña Pérez, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por estafa, con el número 77, de 1952, se expidieron para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de fecha 16 de abril del año actual, y asimismo se cancelan y dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado, en atención a que el mismo ha comparecido ante este Juzgado.

(B.—6.268)

JUZGADO NUMERO 12

Vega Robinos (Manuel), de veintiocho años, soltero, trapero, natural de Sobrada de Picazo, hijo de Domingo y de Constanca, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Bastero, número 21, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruido en el número 522, de 1950, por delito de hurto.

(B.—6.273)

Beas Verdugo (Angelinas), natural de Corral de Almaguer (Toledo), hija de Alfonso y de María, de veintitrés años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Espoz y Miña, número 7, procesada por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario número 514, de 1949, por delito de hurto.

(B.—6.272)

Vega Robinos (Manuel), de veintiocho años, soltero, trapero, natural de Sobrada de Picazo, hijo de Domingo y de Constanca, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Bastero, número 21, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruido en el número 522, de 1950, por delito de hurto.

(B.—6.270)

Frejo Abegón (Luisa), de veintiocho años de edad, casada, hija de Luis y de Gumersinda, natural de Valverde de Leganés (Badajoz), domiciliada últimamente en la calle de Grandeza de España, número 9, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de notificarla el auto de prisión dictado en el sumario instruido con el número 83, de 1952, por hurto.

(B.—6.269)

González Ortega (Pablo), de veinte años, soltero, sin oficio, natural de Madrid, hijo de Marcos y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Víctor Pradera, número 49, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruido con el número 39, de 1947, por hurto.

(B.—6.280)

Nieto Picón (Trinidad), vecina de Valdemoro, calle de la Rambla, número 2, natural de Valdemoro, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Francisco y de Tomasa, sus labores, procesada por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en sumario núm. 503, de 1950, por robo.

(B.—6.282)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 29 de abril de 1949, y cuantas se hubieren publicado, llamando al procesado Alvaro Moya Vall, natural de Castellón, soltero, novillero, de veinticinco años, hijo de José y Francisca, en el sumario seguido contra el mismo con el núm. 130, de 1949, por contrabando de tabaco.

(B.—6.320)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Angel Sánchez Polo, en virtud del sumario 106, de 1945, por lesiones y daños, por haber éste comparecido en este Juzgado.

(B.—6.215)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, en sumario 362, de 1949, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente requisitoria las que anteriormente se publicaron llamando al procesado Anastasio Sánchez García, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—6.317)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, en el sumario 108, de 1946, por abandono de menores, se ha acordado dejar por medio de la presente requisitoria sin efecto las que anteriormente se publicaron llamando a la procesada Leoncia Muñoz Clemente, por haber sido ésta detenida e ingresada en prisión, en méritos del presente sumario.

(B.—6.367)

JUZGADO NUMERO 17

López López (Felisa), de veintidós años de edad, hija de Santiago y de Prudencia, natural de Horche (Guadalajara), de estado soltera, domiciliada últimamente en el paseo del Prado, número 44, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 41, del año 1945, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—6.370)

Caballero Sánchez (Julio), de veintiocho años de edad, hijo de Hilario y de María, domiciliado últimamente en la calle de las Conchas, número 4, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 41, de 1945, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.369)

JUZGADO NUMERO 18

Barroso Liberal (Francisca), cuyas demás circunstancias se ignoran, y solamente se sabe que estuvo domiciliada en la calle Embajadores, 145, procesada por apropiación indebida en causa núm. 313, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.092)

García Sánchez (Manuel), de veintiocho años, casado, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, del que se desconoce su actual domicilio y paradero, procesado por robo en causa número 139, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.236)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar para la busca y captura de Consuelo Tornés Porrás en méritos del sumario núm. 186, de 1952, sobre estafa, que se instruye en este Juzgado, ya que por resolución de esta fecha (19 de noviembre de 1952), se deja sin efecto, con todas sus consecuencias, el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma.

(B.—6.383)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada llamando al procesado Calixto Fernández Tomasa, de veintinueve años, hijo de Calixto y de Rufina, natural de Madrid, por haber sido el mismo capturado e ingresado en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario 110, de 1946.

(B.—6.384)

Por la presente se cancela y dejan sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 20, correspondiente al día 23 de enero de 1947, por la que se llamaba a Santiago Alonso Fernández, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 343, de 1944, sobre abandono de familia, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—6.235)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada llamando al procesado José Alfredo Gutiérrez Rojo, publicada en ese BOLETIN OFICIAL número 274, de 16 de noviembre de 1944, por haber sido el mismo capturado e ingresado en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario número 57, de 1941, sobre robos.

(B.—6.233)

JUZGADO NUMERO 21

Peinado Garrido (Encarnación), de veinticuatro años, de estado soltera, de profesión artista, natural de Granada, hija de Alfonso y de María, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 137, de 1949, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.204)

JUZGADO NUMERO 23

Oreja Martínez (Emilio), natural de Colmenar de Oreja, de diecinueve años, hijo de Julián y Raimunda, soltero, pescador, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en la callejuela Palacio, núm. 9, de Torrente (Valencia), procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 23, de Madrid, con el número 97, de 1952, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada.

(B.—6.328)

Rodríguez López (Rafael) y Torredraño Elvira (Antonio), naturales de León y Madrid, de treinta y veintidós años de edad, hijos de Rafael y Bernardina el primero y de Andrés y Matilde el segundo, procesados en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 23, de Madrid, con el núm. 273, del corriente año de 1952, por el supuesto delito de robo, contra los mismos, y Alfredo Pitaluga Barredo, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, con el fin de notificarles el auto de procesamiento contra los mismos dictado, recibirles

declaración indagatoria y ser constituidos en prisión provisional, que les ha sido decretada.

(B.—6.238)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecóiz, como apoderado de doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez, con licencia de su esposo don Isidro Castillejo y Wall, contra don Andrés Rodríguez Grande, don Antonio Arroyo Maldonado y don Fernando Majadas, todos mayores de edad, sobre resolución del contrato de inquilinato relativo al piso primero A de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Embajadores, de esta capital, celebrado en once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, entre el actor y el demandado don Andrés Rodríguez Grande, fundado en la cesión o subarriendo del piso o cuarto a los también demandados don Antonio Arroyo Maldonado y don Francisco Majadas, sin la autorización de la propiedad, y costas,

Se acordó notificar la sentencia dictada en dichos autos al demandado don Antonio Arroyo Maldonado, cuyo domicilio actual se desconoce, la que, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez, Duquesa de Montealegre, representada por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecóiz y defendida por el Letrado don Javier Martínez Martínez, contra don Andrés Rodríguez Grande, mayor de edad, casado, con domicilio en Bravo Murillo, número doscientos treinta y uno, sexto izquierda; don Antonio Arroyo Maldonado, mayor de edad, casado y domiciliado en Embajadores, número sesenta y cuatro, primero A, y contra don Fernando Majadas de Diego, mayor de edad, casado, platero, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades y defendido por el Letrado don Manuel Alonso Senén, sobre resolución de contrato del piso primero letra A de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Embajadores, de esta capital, y costas,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez, representada por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecóiz, contra don Andrés Rodríguez Grande, don Antonio Arroyo y don Fernando Majadas de Riego, representado este último por el Procurador don Miguel Argote Cremades, sobre resolución del contrato de arrendamiento convenido con el primero sobre el piso letra A de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Embajadores, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a que desalojen la expresada vivienda en el término de seis meses, a contar desde que sean requeridos para ello, una vez firme la sentencia, a instancia del actor; apercibiéndoles de que si no lo hicieron voluntariamente serán lanzados, si así se solicita, e imponiéndoles las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que

la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Aniano G. Moreno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Arroyo Maldonado, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco.

(A.—18.982)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 40 del año 1952, por hurto, contra Emilio Criado Serrano y Agustín Torres Equitino, cuyo último domicilio se ignora, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En la villa de Madrid, el día 5 de julio de 1952. — El Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Criado Serrano y Agustín Torres Equitino,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Criado Serrano y Agustín Torres Equitino, como autores de una falta, definida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal Común, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.—Madrid, 5 de julio de 1952.—Arsenio Arechavala. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma legal a los expresados denunciados, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1952.

(B.—6.330)

JUZGADO NUMERO 6

En los juicios verbales de faltas de que hará referencia se ha dictado sentencia con el pronunciamiento que se expresa:

Juicio núm. 721, de 1951, por hurto a Antonina Cañón Presa, contra Eulogio García Franco y Antonio Fernández Mayoral.—Con fecha 25 de septiembre del corriente año se dictó sentencia absolviendo a dichos denunciados y declarando de oficio las costas del juicio.

Juicio núm. 339, de 1952, por vejación a Luis Marzo Sepúlveda, contra Manuel López de Castro.—Con fecha 9 de octubre último se dictó sentencia condenando a dicho denunciado a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de cinco días para caso de insolvencia y pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 350, de 1952, por amenazas a María Gómez Escribano, contra Angel Sánchez Lumberras.—Con fecha 9 de octubre último se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 351, de 1952, por coacción a Saturnina Platero de la Fuente, contra Patrocinio Serrano Cuerca y Francisco Jiménez Gilabert.—Con fecha 9 de octubre último se dictó sentencia condenando a Francisco Jiménez Gilabert a la pena de 100 pesetas de multa, con arresto subsidiario de quince días en caso de insolvencia y pago de las costas, absolviendo a Patrocinio Serrano Cuenca.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1952.

(G. C.—4.951)

(B.—6.225)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 493 de orden, del año 1952, por

estafa a Benita Zapatel Alfaro, contra José Luis Sesena, del que se ignoran las demás circunstancias personales, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que se sobreseen provisionalmente las presentes actuaciones hasta tanto que se venga en conocimiento de las circunstancias personales precisas para dirigir el procedimiento contra persona cierta y determinada. Expídase cédula a los agentes judiciales para la notificación de esta resolución a la denunciante Benita Zapatel Alfaro, y archívense después las diligencias en el lugar que las corresponda. Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal núm. 6, en Madrid, a 12 de noviembre de 1952.—Doy fe.—Pedro Aragonese.—Saturnino Luque. (Rubricados.)

Y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de notificar en forma el auto inserto a Benita Zapatel Alfaro, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1952.

(B.—6.333)

En el expediente de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Jiménez Salazar,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Salazar, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado José Jiménez Salazar por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a José Jiménez Salazar, se expide el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1952.

(B.—6.564)

En el expediente de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1952.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Tomás Ayora San José,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Tomás Ayora San José, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciante Francisca García Calvete y al denunciado Tomás Ayora San José por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a Francisca García Calvete y a Tomás Ayora San José se expide la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1952.

(B.—6.565)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 465, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por daños, a Frederic Fourcart, contra Evaristo García Luengo y Gregorio Garrido Pano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de noviembre, y año de 1952.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas se-

guidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Evaristo García Luengo y Gregorio Garrido Pano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo García Luengo, como autor de una falta de daños, a la pena de quince pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a que, por vía de indemnización, abone a Frederic Fourcart la cantidad de 150 pesetas y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al también denunciado Gregorio Garrido Pano.—Notifíquese esta sentencia a Frederic Fourcart por medio de cédula que se expida al agente judicial.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese Alonso. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6 fué leída y publicada anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonese Alonso.—Madrid, 27 de noviembre de 1952.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Frederic Fourcart, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de noviembre de 1952.

(B.—6.599)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 177, de 1952, por lesiones y escándalo a Ladislao González, contra Vicente Sánchez Cano y Manuel Ordóñez López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de noviembre de 1952.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Sánchez Cano y Manuel Ordóñez López,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Sánchez Cano a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y que asimismo debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado Manuel Ordóñez López.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Ordóñez López se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.036)

(B.—6.278)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 372, de 1951, por escándalo a Carmen García García, contra Dolores Fernández Maira, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de julio de 1952.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal, don Jesús Tendero y Alvarez de Miranda; y de la otra, la denunciante Carmen García García,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Dolores Fernández Maira, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese Alonso. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Dolores Fernández Maira se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1952.

(G. C.—4.615)

(B.—5.882)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 868, del año 1951, por lesiones, contra Francisco Carro Gadea, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Francisco Carro Gadea.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Catalina Rodríguez se expide la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1952.

(B.—6.660)

En el juicio de faltas núm. 457, del año 1952, por lesiones, contra Enrique Tello Bauso, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Tello Bauso, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Tello Bauso se expide la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1952.

(B.—6.659)

En el juicio de faltas núm. 221, del año 1952, por hurto, contra Manuel Avila García, se ha dictado sentencia con fecha 26 de julio de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Avila García, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Avila García se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1952.

(B.—6.546)

En el juicio de faltas núm. 365, del año 1952, por hurto, contra Felipa Araújo Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Felipa Araújo Sánchez, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Felipa Araújo Sánchez se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1952.

(B.—6.433)

En el juicio de faltas núm. 488, del año 1952, por hurto, contra Amparo Maya Montoya, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Amparo Maya Montoya, como autora de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto, indemnización de 250 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Amparo Maya Montoya se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1952.

(B.—6.432)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02